

Resolución Ministerial

Lima, G.S. MAR 2023

VISTOS:

El Memorándum (DGM) N° DGM00268/2023 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 2 de marzo de 2023; la Hoja de Trámite (GAC) N° 818 del Despacho Viceministerial, de 2 de marzo de 2023; el Memorándum (OPP) N° OPP00500/2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 8 de marzo de 2023, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00851/2023 de la Oficina de Administración de Personal, de 9 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) ha convocado a los Estados Miembros a participar en el Sexagésimo Sexto Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND) que se llevará a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria, del 13 al 17 de marzo de 2023;

Que, en el citado período ordinario de sesiones se abordarán importantes temas como la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas; dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las listas o cuadros de los tratados; cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación; seguimiento de la aplicación a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la declaración ministerial de 2019; cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas; cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas; entre otros asuntos;

Que, en el referido periodo de sesiones se contempla la participación del Perú en el debate plenario del citado foro, así como la presentación de un proyecto de resolución sobre desarrollo alternativo, junto con la República Federal de Alemania y el Reino de Tailandia, propuesta que este año el Perú tiene la responsabilidad de elaborar; la participación en eventos paralelos sobre desarrollo alternativo y fortalecimiento de políticas y estrategias para el control de la oferta de drogas a través de enfoques basados en evidencia; la presentación de un concept paper sobre la temática "Impacto del narcotráfico en la Amazonía y la Responsabilidad Común y Compartida", entre otras actividades;

Que, teniendo en cuenta la trascendencia que el referido periodo ordinario de sesiones tiene para los intereses nacionales, al ser el foro más importante a nivel internacional donde se aborda el problema mundial de las drogas, y tomando en consideración la relevancia que el Estado peruano otorga a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, tanto en el ámbito nacional como en los foros multilaterales, resulta importante que el Perú se encuentre adecuadamente representado durante el Sexagésimo Sexto Periodo Ordinario de Sesiones de la CND;

Que, es necesario que el Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Fernando Ponce San Román, Director de Control de Drogas, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales participe en el mencionado periodo ordinario de sesiones, con el objetivo de asegurar un seguimiento diplomático y político eficaz de los trabajos y decisiones que se adopten y de la protección de la posición del Perú en los asuntos relativos al problema mundial de las drogas y al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, que serán abordados en dicha ocasión;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Viena, República de Austria, se realizará del 11 al 19 de marzo de 2023;

Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jorge Fernando Ponce San Román, Director de Control de Drogas, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 11 al 19 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (140) 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales; y, Código POI AOI00004500255 Gestión de Asuntos en Materia de Control de Drogas, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Jorge Fernando Ponce San Román	2,313.89	540.00	5+2	3,780.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Viena, República de Austria, se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ana Cecilia Gervasi Díaz
Embejadora
Ministra de Relaciones Exteriores

